

OTORGA NUEVO PLAZO DE 30 DÍAS PARA INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO MANSO DE VELASCO III DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO, PERTENECIENTE A LA ENTIDAD DESARROLLADORA CONSTRUCTORA MALPO SPA., REGIDO POR EL D.S N° 19 (V. Y U.) AÑO 2016 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

RANCAGUA, 22 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1467

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Decreto Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial sus artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 17;
6. Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
7. Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones posteriores, en especial, su artículo 15 inciso 3°;
8. Resolución Exenta N° 246 (V. y U.) de fecha 26 de febrero de 2021, que llama a Concurso Nacional año 2021 para presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución Regional;
9. Resolución Exenta N° 1486 (V. y U.) de fecha 15 de septiembre de 2021, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, modifica resolución exenta n°246 (V. y U.), de 2021, y aprueba proyectos seleccionados del llamado a Concurso Nacional primer cierre año 2021, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016;
10. Resolución Exenta N° 2439 (V. y U.) de fecha 08 de noviembre de 2021, que dispone prórroga para la suscripción del convenio del proyecto Manso de Velasco III, de la comuna de San Fernando, del Programa de Integración Social y Territorial reglamentados por el D.S. N° 19 (V. y U.) e 2016;
11. Convenio suscrito con fecha 11 de noviembre de 2021, entre la Entidad Desarrolladora "Constructora Malpo SpA." y Serviu Región del Libertador General Bernardo O´Higgins;
12. Resolución Exenta N° 2673 de 17 de noviembre de 2021, que sanciona convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins y Constructora Malpo SpA., para el proyecto Manso de Velasco III de la comuna de San Fernando de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins;
13. Resolución Exenta N° 427 de fecha 17 de febrero de 2022 que aprueba prórroga para el inicio de obras de 60 días al proyecto de referencia;
14. Carta ingresada por la Entidad Desarrolladora Constructora Malpo SpA., con fecha 04 de abril de 2022, en la cual solicita nuevo plazo para inicio de obras;
15. Informe Técnico de fecha 04 de abril de 2022, emitido por la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de Serviu Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, el cual aprueba solicitud de nuevo plazo para inicio de obras;
16. Resolución Exenta N° 4064 de fecha 15 de diciembre de 2017, que sanciona instructivo interno de nuevo procedimiento de firma de resoluciones y oficios;
17. Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
18. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021

registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que informe citado en el numeral 15 de los vistos, fundamenta el otorgamiento de nuevo plazo para el inicio de obras. La Entidad Desarrolladora Constructora Malpo SpA., a través de carta ingresada al Servicio con fecha 04 de abril de 2022, en la cual solicita nuevo plazo establecido en el D.S. N° 19, Art. 15, inciso 4° para inicio de obras del proyecto seleccionado: "Manso de Velasco III", comuna San Fernando. El motivo de la solicitud es por retrasos en la obtención en el permiso de edificación y el contrato ATO por parte de la sanitaria.
- b) A criterio de este SERVIU no existen razones ni motivos para no acoger la solicitud de prórroga de la Entidad Desarrolladora Constructora Malpo SpA.

**R E S O L U C I Ó N:**

1. Otórguese nuevo plazo para iniciar obras del proyecto "Manso de Velasco III", comuna de Rancagua, perteneciente a la Entidad Desarrolladora "Constructora Malpo SpA.". Dicho nuevo plazo corresponde a 30 días para iniciar obras, según el artículo 15 inciso 4° del Decreto Supremo N° 19 y sus modificaciones posteriores, por lo cual, se aprueba nuevo plazo de 60 días para poder iniciar obras, correspondiente al **16 de mayo de 2022**.
2. La presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.
3. Notifíquese por correo certificado de la presente resolución adjuntándose copia íntegra de esta. Debiendo ser derivada a la Entidad Desarrolladora: Sr. Ricardo Chamorro Otto, Calle 1 norte N°801, piso 8, comuna de Talca, Región Del Maule.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MANUEL ALFARO GOLDBERG  
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

JPP/MGM/CAA/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO SR. RICARDO CHAMORRO CALLE 1 NORTE N801 PISO 8 TALCA REGIÓN DEL MAULE
- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES